



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

12 DE NOVIEMBRE DE 1997

5758

No. 11879

INFORMACION AD-PERPETUAM

AL PUBLICO EN GENERAL:

Hago de su conocimiento que el señor ELEUTERIO ESTEBAN MAGAÑA, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia de Nacajuca, Tabasco, un Juicio de DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, bajo el número 437/997, ordenando la C. Juez, su publicación por Edictos, fijar avisos en los lugares Públicos de esta Ciudad y en el Predio motivo de estas diligencias, por auto de fecha treinta de septiembre de mil novecientos noventa y siete, respecto de un Predio RUSTICO, constante de 3-83-67 Hs, TRES HECTAREAS, OCHENTA Y TRES AREAS, y SESENTA Y SIETE CENTIAREAS ubicado en el Poblado Tapótzingo de esta Ciudad; con los siguientes linderos y medidas:

AL NORTE, 42.50 metros con el Rio Nacajuca; AL SUR, 0.10 mts. con EPIFANIO PEREZ; AL OESTE, 843.15 metros, con LUCIA DE LA CRUZ RODRIGUEZ; AL ESTE: 870.30 metros, con los señores GONZALO PEREZ, HILARIO LUCIANO,

EPIFANIO PEREZ, LIBORIO LUCIANO, ENRIQUE PEREZ, BELTRAN PEREZ, y con la CIUDAD DEPORTIVA.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.

EL SRIO. JUD. DE ACUERDOS.
P.D. DAGOBERTO AGUILERA ALEJANDRO.

3

No. 11877

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 963/996, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por la Lic. DIANA LORENA LEON JESUS, Apoderado Gral. para Pleitos y Cobranzas de Banco Nacional de México, S.A. en contra de ROSA ARRIVILLAGA H. se dictó el siguiente acuerdo.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO, A PRIMERO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto a sus autos y escrito se acuerda.

PRIMERO: Como lo solicita la Licenciada DIANA LORENA LEON JESUS, en su escrito de cuenta y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora y el designado por esta autoridad en rebeldía de la demandada no fueron objetados, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el emitido por el Ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELAEZ, perito designado por la parte actora.

SEGUNDO: Asimismo y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio, así como los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, hasta el día treinta de abril del año en curso, en relación al Cuarto Transitorio del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio, se acuerda:

postor el bien inmueble que a continuación se describe.

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION, ubicado en la Calle Isla Santa Elena (Lote 27, Manzana 8), Fraccionamiento Islas del Mundo, Villahermosa, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE 7.00 M. CON CALLE ISLA SANTA ELENA; AL SUR 7.00 M., CON LOTE NUMERO 12; AL ESTE 15.00 M CON LOTE 26 Y AL OESTE 15.00 M. CON LOTE NUMERO 28, con una área total de 105.00 M2., según mismos datos, P-108853, F-135, V-426, al cual se le fijó un valor comercial de \$75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

TERCERO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos

de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

CUARTO: Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidarse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUATT JAVIER, Juez Primero de Primera

MARTINEZ, que autoriza y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. MARIA DOLORES CORONEL MARTINEZ.

No. 11854

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

AL PUBLICO EN GENERAL.

En el cuaderno de Sección de Ejecución deducido del expediente número 339/994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Luis Rey Maldonado Jarquín, Moisés Pérez Zapata y Seymar del Carmen Hernández Rovira, Endosatarios en Propiedad del C. Luis Antonio Carrillo Torres, en contra del C. Urbino Misael Rodríguez Hernández, el suscrito Juez dictó un auto de fecha catorce de octubre del presente año, que copiado a la letra dice.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO A CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

VISTOS: El contenido de la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO: Como lo solicita la Licenciada Seymar del Carmen Hernández Rovira, en su escrito que se provee y en virtud de que ninguna de las partes de este Juicio manifestaron nada respecto a los avalúos rendidos por el Ingeniero Tomás Ruiz Caraveo y José Guadalupe Delgado Llañez, Perito nombrado por la parte actora y en rebeldía del demandado, respectivamente, se aprueba judicialmente para todos los efectos legales de Ley, el practicado por el Perito nombrado en Rebeldía del demandado.

SEGUNDO: Como lo solicita la ocursoante y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio así como los numerales 543, 549 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria al de Comercio, se fijan las ONCE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga lugar la diligencia de Remate en Primera Almoneda y al mejor postor el bien inmueble embargado consistente en un automóvil usado marca Ford, tipo sedán de cuatro puertas, STD típico, Modelo 1990, serie núm. AL92hj-34724, Motor F34724, No. de Catálogo W4D, capacidad de carga 5 personas, propiedad de Urbino Misael Rodríguez

Hernández, cuyo valor comercial es de VEINTICINCO MIL PESOS, siendo postura legal las dos terceras partes del valor comercial fijado, al efecto deberá convocarse postores anunciando la subasta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial, del Estado y en otro de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, Capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, de igual forma fijense avisos en los lugares públicos de costumbre de esta ciudad, y para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Receptoría de Rentas de esta ciudad una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento en efectivo del valor del bien que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos los postores.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ASI LO RESOLVIO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS CIUDADANA VILDA MONTEJO SIERRA QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

En 14 de octubre de 1997, se publica el auto que antecede por los estrados del Juzgado. Conste.

EN VIA DE NOTIFICACION PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION, *POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.
C. VILDA MONTEJO SIERRA.

No. 11889

DIVORCIO NECESARIOJUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.HONORIO TORRES DE LA CRUZ.
DONDE SE ENCUENTRE:

Que en el expediente número 192/997, relativo al Juicio ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por ROSA MELBA VENTURA BALLONA, en contra de HONORIO TORRES DE LA CRUZ, en fecha dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y siete, se dictó un acuerdo que textualmente dice:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CARDENAS, TABASCO, MARZO DIECIOCHO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Vistos, el informe de la razón Secretarial, se acuerda: Por presentada la Ciudadana ROSA MELBA VENTURA BALLONA, por su propio derecho, señalando como domicilio para los efectos de oír citas y notificaciones el despacho ubicado en la calle Rogelio Ruiz y Rojas número veinte altos de esta Ciudad, autorizando para tales efectos al Licenciado RAFAEL PAZ CORONEL, con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil Juicio de DIVORCIO NECESARIO, en contra del C. HONORIO TORRES DE LA CRUZ, con domicilio ignorado.

II, 267 fracción VII de la Ley Sustantiva Civil en Vigor, 142, 143, 144, 155 fracción XII, 254, 255, 257, 258, 259 y relativos de la Ley Adjetiva Civil, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad. Con vista en el informe que rinde el C. Director de Seguridad Pública Municipal de esta Ciudad, con el oficio número DSP 038/997, que acompaña la actora ROSA MELBA VENTURA BALLONA, en el que se acredita que el demandado HONORIO TORRES DE LA CRUZ, es de domicilio ignorado, se ordena su emplazamiento a través de edictos que se publicaran por tres veces de tres en tres días Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en uno de los de

mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, haciéndole saber que se le concede el término de CUARENTA DIAS, contados a partir del siguiente de la última publicación, para que pase ante este Juzgado a recoger las copias simples de la demanda y sus anexos, comenzando a correr al día siguiente de que lo haga ó de que venza dicho lapso, el término de NUEVE DIAS, para contestar la demanda entablada en su contra; advertido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos aducidos a la misma; asimismo, deberá señalar persona y domicilio en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por los Estrados del Juzgado. Hágase saber a las partes que el periodo de ofrecimiento de pruebas es por DIEZ DIAS fatales y comunes, mismo que se computará al día siguiente de vencido el término para contestar la demanda.

Notifíquese personalmente. Cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial del Estado; por y ante la Segunda Secretaría Judicial con quien actúa, certifica y da fe

Lo que me permitió transcribir para su publicación por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en uno de los de mayor circulación que se editan en la capital del Estado. Expido el presente a los veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y siete.

ATENTAMENTE
EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO
SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.

P.D. HASSAN TORRES FERNANDEZ.

No. 11884

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

AL PUBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el Expediente número 269/995, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado JESUS BECERRA MORENO, Endosatario en Procuración del C. JOEL ARIAS GALLEGOS, en contra de RAFAEL CHAVEZ LOPEZ, con fecha quince de Septiembre del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A QUINCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

VISTOS; El contenido de la razón Secretarial, SE ACUERDA: PRIMERO: Como lo solicita el promovente y con fundamento en los Artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en Vigor, así como los numerales 543, 544, 545 y 549 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, de aplicación supletoria al de Comercio y toda vez que exhibe el Certificado de gravamen de los últimos diez años el predio embargado en la presente causa, se ordena sacar a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor los siguientes bienes.

a).- Un predio Urbano ubicado en la calle Sánchez Magallanes de ésta Ciudad y Puerto de Frontera, Centla, Tabasco, propiedad del C. RAFAEL CHAVEZ PEREZ, con una superficie de: 415.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 20.35 metros en Efibenia Tejeda de Ramón; al Sur, 20.75 metros con Armando Josué Chávez Pérez; al Este, 20.00 metros con Armando Josué Chávez Pérez; y al Oeste, 20.00 metros con Julio Estrada Gómez, inscrito el día veinte de Enero de mil novecientos ochenta y seis a las nueve horas a Folios del 107 al 111 del Libro de Duplicados, volumen 110, quedando afectado el predio 12,069 del Folio 136, del Libro Mayor volumen 46. Y el cual le fue fijado el valor comercial de: \$16.800.00 (DIECISEIS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N).

b).- Un bien mueble consistente en una Lancha INMENSA de fibra de vidrio W25, color blanca, fondo gris y orillas pintadas de color negro, con valor Comercial de \$800.00

(OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N), siendo postura legal para el remate de los bienes respectivamente la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente subasta, eso sólo para postores.

SEGUNDO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente Subasta que deberán depositar previamente en la Receptoría de Rentas de la Secretaría de Finanzas de ésta Ciudad una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el Remate sin cuyo requisito no serán admitidos dichos postores.

TERCERO. Como lo previene el Artículo 1411 del Código de Comercio Vigente anúnciese por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Entidad Federativa. Asimismo fíjense los Avisos respectivos en los lugares más concurridos de esta Ciudad, en el entendido que el Remate tendrá verificativo en éste Recinto a las DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JULIANA QUEN PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS EL CIUDADANO LICENCIADO ADALBERTO ORAMAS CAMPOS QUE CERTIFICA Y DA FE.

Este acuerdo se publicó en la lista de hoy, Conste.

Lo que transcribo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, de tres en tres días. Expido el presente Edicto a los veintidos días del mes de Octubre del año de mil novecientos noventa y siete, en la Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco.

LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. GRACIELA AURORA SUAREZ MEZQUITA.

No. 11899

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente número 1031/994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO CARLOS SILVA SOBERANO, en contra de JOSE ATILA CASTELLANOS VELAZCO Y OTRO, con fecha veintiuno de octubre del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIUNO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Vista la cuenta secretarial, se acuerda.

PRIMERO: Por presentado el Licenciado CARLOS SILVA SOBERANO con su escrito de cuenta, y en virtud de que los avalúos exhibidos no fueron recurridos por ninguna de las partes, se tienen por firmes para todos los efectos a que haya lugar, aprobándose como base del remate el emitido por el Ingeniero ANTONIO RULLAN TAMES.

SEGUNDO: Visto el escrito de referencia y como lo solicita el actor, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio y 543, 544, 545 y 549 del Código de Procedimientos Civiles del Estado supletorio del de Comercio, ambos vigentes al momento de la presentación de la demanda inicial, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble: A) PREDIO URBANO con construcción enclavada en el mismo, identificado como lote número (01-A) de la manzana (01) ubicado en la calle Reynaldo Ruiz Pintado del Fraccionamiento Gaviotas Sur Zona 07 de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con una superficie de (89.556) metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 6.36 metros con camino a Torno Largo, Al Sur 4.70 metros con calle Reynaldo Ruiz Pintado, Al Este 15.60 metros con lote número (01-B), y al Oeste dos medidas; la primera 8.35 metros, y la segunda 6.20 metros con Puente Grijalva II, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, con fecha nueve de abril de mil novecientos noventa y uno, bajo el número 10,115 del libro general de entradas a folios 36,709, al 36,712 del libro de duplicados volumen 115 quedando afectado el predio número 83,701, a folio 1 del libro mayor volumen 326, a nombre de CANDELARIO CASTELLANOS SASSO. Inmueble al cual le fue fijado un valor comercial de \$112,181 (CIENTO TRECE MIL

cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente almoneda esto solo para postores.

TERCERO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicada en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, en el local que ocupan los Juzgados Civiles y Familiares, frente al Recreativo de Atasta de esta ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.

CUARTO: Como lo previene el numeral 1411, invocado, anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta entidad, asimismo, fijense los avisos respectivos en los lugares más concurridos de esta Ciudad, en el entendido que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, a las NUEVE HORAS en punto.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL
LIC. HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES.

No. 11896

DIVORCIO NECESARIOJUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO.GUILLERMO MAURICIO BEJARANO MIRANDA.
DONDE SE ENCUENTRE:

Que en el expediente número 314/997, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por RUTH PEREZ SANCHEZ, en contra de GUILLERMO MAURICIO BEJARANO MIRANDA, con fecha veintidos de octubre del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice.

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIDOS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto los cómputos y constancia de autos con los que da cuenta la Secretaría, se acuerda:

PRIMERO: Conforme a los cómputos y constancia de autos, se tiene que la parte demandada GUILLERMO MAURICIO BEJARANO MIRANDA, dentro del término concedido no ocurrió al Juzgado a recoger las copias de la demanda instaurada en su contra por su esposa RUTH PEREZ SANCHEZ, en tal virtud, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 265 parte infine del Código de Procedimientos Civiles abrogado en relación con el diverso tercero transitorio del Código Procesal Civil Vigente, se le tiene por presuntamente confeso de los hechos de la demanda que dejo de contestar.

SEGUNDO: Por presentada a la Ciudadana RUTH PEREZ SANCHEZ, con su escrito de cuenta y como lo solicita y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 265, 616 y 617 del Código de Procedimientos Civiles abrogado en relación con el diverso tercero transitorio del Código Procesal Civil en Vigor, se declara rebelde a el demandado GUILLERMO MAURICIO BEJARANO MIRANDA, por no haber comparecido al Juzgado a recoger las copias de la demanda y documentos y por no haber dado contestación a la misma dentro del término que para ello legalmente se le concedió; por lo tanto, no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca, todas las resoluciones que en lo adelante recaigan en el pleito y cuantas citaciones deban hacerse le surtirán efectos por los estrados del Juzgado fijándose en ellos, además de la lista de acuerdos, cédula que contenga la resolución de que se trate.

TERCERO: Atento a lo anterior, y con fundamento en los artículos 284 y 618 del Código Procesal Civil abrogado en relación con el diverso tercero transitorio del mismo ordenamiento Legal invocado en vigor, se abre el periodo de ofrecimiento de pruebas de DIEZ DIAS fatales, el cual empezará a correr al siguiente que sea legalmente notificado este proveído; como el demandado fue declarado rebelde, el presente auto se ordena publicar dos veces consecutivas en el periódico oficial que se edita en esta Ciudad, por consiguiente, el periodo para ofrecer pruebas empezará a correr a partir del día siguiente de la última publicación que se haga a través del medio indicado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada LORENA ORQUIDEA CERINO MOYER, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada NORMA ALICIA ALAMILLA SUBIAUR, con quien actúa y da fe.

Al calce una firma ilegible. Rubricas.

Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE (01) UNA FOJA UTIL, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE (1977) MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS:

C. LICDA. NORMA ALICIA ALAMILLA SUBIAUR.

No. 11906

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente número 2830/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO ULISES CHAVEZ VELEZ, en contra de ERNESTO MARTÍNEZ DURANT Y OTRA, con fecha Ocho de Octubre del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A OCHO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Vistos: los escritos de cuenta, se acuerda.

PRIMERO: Se tiene por presentado al Ciudadano MIGUEL SALVADOR GARZA RODRIGUEZ, con su escrito de cuenta, como Apoderado Legal de BANCOMER, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero tal y como lo acredita con la copia certificada del Instrumento Notarial número 27,190, pasada ante la fe del Licenciado ROGELIO MAGAÑA LUNA, notario público número 156 del Distrito Federal, personalidad que se le reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar, así mismo designa como Abogado Patrono al Licenciado RICARDO CAZARIN BARRIENTOS.

SEGUNDO: Se tiene al promovente autorizando para que en su nombre y representación, oiga y reciba toda clase de notificaciones y revise en expediente cuantas veces sea necesario al Licenciado Gabriel Herrera Leyva.

TERCERO: Como lo solicita el promovente en su escrito que se provee, con fundamento en los artículos 1051, 1052, 1053 y 1346 del

DURANT Y AMADA ISABEL CORNELIO SOBERANO, por virtud de haber incumplido de las obligaciones, contraídas con la Institución Bancaria Denominada, BANCOMER, Sociedad Anónima.

CUARTO: Como lo solicita al Actor, y toda vez que los avalúos exhibidos no fueron recurridos por ninguna de las partes, se tiene por firmes para todos los efectos legales a que haya lugar, aprobándose como base para el remate el emitido por el Arquitecto CESAR E. ZURITA CAMPOS.

QUINTO: Visto el escrito de cuenta y como lo solicita la parte actora, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, 543, 544, 545 y 549 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, supletorio al Código de Comercio, se ordena sacar a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA, con rebaja del veinte por ciento 20% de la tasación y al mejor postor, del bien inmueble que a continuación se describe: A) PREDIO URBANO UBICADO EN LA CALLE ZARAGOZA DE CUNDUACAN, TABASCO: CON UNA SUPERFICIE DE 1,334.50 MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO METROS CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS LOCALIZADO DENTRO DE LA MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NOROESTE: 31.50 TREINTA Y UN METROS CINCUENTA CENTIMETROS, CON JAIME MARTINEZ DURAN, AL SURESTE, EN 46.00 CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS; CON LETICIA Y JAIME MARTINEZ DURAN: AL NOROESTE, EN 40.00 CUARENTA METROS CON LETICIA Y JAIME MARTINEZ DURAN; Y AL SUROESTE EN 31.00 TREINTA Y UN METROS CON ANILLO PERIFERICO, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, BAJO EL NUMERO 120 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS A FOLIOS DEL 403 DEL LIBRO

DE DUPLICADOS VOLUMEN 44, QUEDANDO AFECTADO EL PREDIO NUMERO 7,695 A FOLIO 8 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 29 DE CUNDUACAN, TABASCO, Al que le fue fijado un valor comercial de \$302,024.00 (TRESCIENTOS DOS MIL VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N) y en virtud de que el inmueble antes descrito se saca a pública subasta en segunda almoneda, este disminuye su valor comercial en un 20% veinte por ciento, sirviendo de base entonces la cantidad de \$241,619.20 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS 20/100 M.N).

SEXTO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicada en la Avenida Gregorio Méndez Magaña en el local que ocupa la casa de la Justicia frente al Recreativo de Atasta de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.

SEPTIMO: Como lo previene el numeral 1411 del Código Mercantil mencionado, anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, asimismo fíjense los avisos respectivos en los lugares más concurridos de esta ciudad, en el entendido que el remate tendrá verificativo en el recinto de este

OCTAVO: Toda vez que el predio sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el numeral 1071 del Código de Comercio en Vigor, se ordena girar atento exhorto al Ciudadano Juez Competente del Municipio de Cunduacán, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, se sirva ordenar a quien corresponda, diligenciar el exhorto correspondiente, fijando avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella Ciudad, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a la hora y fecha indicada.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

Asi lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante el Segundo Secretario Judicial Ciudadano SERGIO MARTINEZ GUZMAN, con quien actúa y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.
C. SERGIO MARTINEZ GUZMAN.

No. 11864

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 2533/994, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado HECTOR SASTRE GARCIA, Endosatario en Procuración de ENRIQUE JIMENEZ CUSTODIO, en contra de LAZARO LOPEZ NUÑEZ, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO: Como lo solicita el actor Licenciado ENRIQUE JIMENEZ CUSTODIO, en su escrito de cuenta y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás aplicables al Código de Comercio en vigor, y de los artículos 543, 544, 549 y demás relativos del Código Procesal Civil en vigor, aplicado supletoriamente a la materia de comercio,

sáquese a pública subasta y en segunda almoneda, el bien inmueble que a continuación se describe.

PREDIO CON SUPERFICIE DE 1056.10 metros cuadrados ubicado en la calle Carlos Green sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, con colindancias: Al Norte 16.10 metros cuadrados con Claudio López, Al Sur: 98 metros con calle Carlos Green, al Este: 65.90 metros con Elvia López Núñez, al Oeste: 65.80 metros con Asociación Ganadera. Inscrito bajo el número 221 del Libro General de Entradas a folios 911 al 916 del Libro de Duplicados volumen 110 afectando el predio 66967, folio 77 del Libro Mayor volumen 262, al cual se le fijó un valor comercial de CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N) con rebaja del VEINTE POR CIENTO de la tasación o sea la cantidad de (TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra las dos terceras o sea la cantidad de CIEN MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS salvo error aritmético.

SEGUNDO: Como en el presente juicio se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad; fijándose además avisos en los sitios públicos de mayor concurrencia en verificativo en el Recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO.- Se tiene al promovente ENRIQUE JIMENEZ CUSTODIO, Endosatario del Documento base de la acción de este Juicio, con su escrito de cuenta, por revocando el endoso en procuración otorgado con anterioridad, para endosarlo a su vez de nueva cuenta en favor del Licenciado LEANDRO HERNANDEZ MARTINEZ, y MOISES PEREZ ZAPATA, al efecto se señala cualquier día hábil después de las catorce horas para que tenga lugar la diligencia de cancelación de endoso y reendoso, debiéndose identificar el beneficiario del documento base de la acción, como la persona que se ostenta. Asimismo, señala como nuevo domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en el

Despacho Jurídico, que se encuentra en la calle Primero de Mayo número 101, de la Colonia Jesús García de esta Ciudad.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ROCIO DE LOS ANGELES PEREZ PEREZ, Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, asistido de la Secretaria Judicial Licenciada TERESA DE JESUS CORDOVA CAMPOS, que certifica y da fe.

SE SEÑALA NUEVA FECHA PARA REMATE, EN SEGUNDA ALMONEDA Y SE AGREGAN OFICIOS.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

VISTO; Lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO: Como lo solicita el ciudadano ENRIQUE JIMENEZ CUSTODIO, cuya personalidad obran ampliamente reconocida en autos y por las razones expuestas se señalan las NUEVE HORAS DEL DIA UNO DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga lugar en este Juzgado el remate en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor el inmueble embargado en esta causa, sirviendo de mandamiento en forma el auto de fecha catorce de agosto del presente año.

SEGUNDO: Agréguese a los presentes autos los oficios signados por los licenciados JUAN INES CASTILLO TORRES, Juez Quinto de lo Civil, GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Familiar, LORENA ORQUIDEA CERINO MOYER, Juez Segundo de lo Familiar, MARGARITA NAHUATT JAVIER, Juez Primero de lo Civil, MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA, Juez Sexto de lo Civil y GUADALUPE GRACIELA GONZALEZ DEL CASTILLO, Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para todos los efectos legales a que haya lugar. Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ROCIO DE LOS ANGELES PEREZ PEREZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial, del Centro, Villahermosa, Tabasco, asistida del Secretario Judicial, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. TERESA DE JESUS CORDOVA CAMPOS.

No. 11880

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.
VILLAHERMOSA, TABASCO

Que en el expediente número 851/93, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado GABRIEL LASTRA PEDRERO Y ANIBAL A. PEDRERO LOAIZA, ENDOSATARIO EN PROCURACION DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS, S.N.C. en contra de los CC. MIGUEL ALONSO FLORES GONZALEZ, acreditado MIRNA ALICIA BURGOS AGUILAR Y CRISTOBAL RAMIREZ VALDEZ, avales, se dictaron acuerdos que copiados al pie de la letra dice:-----

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTIDOS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS

A sus autos el escrito de cuenta y se acuerda:

PRIMERO: Toda vez que las partes en juicio no se inconformaron con los avalúos rendidos en este asunto: en consecuencia, se aprueban los mismos y se toman como base para subastar el predio propiedad de los demandados, por haber uniformidad en los dictámenes periciales.

SEGUNDO: Como lo solicita el ejecutante y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, así como los numerales 543 y 549 del Código Adjetivo Civil, aplicado supletoriamente a la Ley Mercantil, sáquese a pública subasta el

Predio urbano y casa-habitación ubicada en la calle Ernesto Malda Número 107, colonia Rovirosa de esta ciudad, con superficie de 180.60 metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en los avalúos y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a nombre de MIRNA ALICIA BURGOS AGUILAR, bajo el número 1538 del Libro General de Entradas afectando el predio 22947 a folios 222 del Libro Mayor Volumen 89 y al cual le fue fijado un valor comercial de cincuenta y nueve mil doscientos noventa y seis pesos M.N. y es postura legal para el remate de dicho bien inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente subasta, para postores.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial Adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado ubicada en la Avenida Méndez sin número (Casa de la Justicia) frente al Parque Recreativo ATASTA de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate de dicho bien inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1411 del Código de Comercio invocado, anúnciese por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital,

convocando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las nueve horas con treinta minutos del día once de abril de mil novecientos noventa y seis.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó y firma el ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia ante la Secretaría de Acuerdos con quien actúa C. Deyanira Sosa Vázquez.-----Doy fe.-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Vistos, la cuenta secretarial se acuerda.

PRIMERO: Se tiene por presentado el Licenciado Juan Francisco Trujillo Navarro en el que por medio del cual exhibe el certificado de Libertad de Gravamen, del bien inmueble embargado en el presente juicio, de los últimos diez años a la fecha por lo que en tal consecuencia se agrega dicho certificado a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes a que haya lugar.

SEGUNDO: Asimismo y como lo solicita la parte actora en

EL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, para que tenga verificativo la diligencia de remate ordenado en auto de fecha veintidos del mes de Febrero del año de mil novecientos noventa y seis y con inserción del mismo en tal consecuencia expóngasele los edictos y avisos correspondientes para su publicidad y fijación e insertese en el presente auto los edictos que se expidan.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Juez Segundo de lo Civil del Centro el Licenciado Leonel Cáceres Hernández por y ante la Secretaría Judicial de Acuerdos, Licenciada Rosalinda Santana Pérez que autoriza y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILAHHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
LIC. ROSALINDA SANTANA PEREZ.

No. 11876

INFORMACION AD-PERPETUAM

EXHORTO NUM (65)

LA CIUDADANA LICENCIADA JULIANA QUEN PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE CENTLA, A USTED C. JUEZ CIVIL COMPETENTE DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, ATENTAMENTE SALUDO Y HAGO SABER:

Que en el Expediente número 227/997, relativo a las DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovidas por PRISCILIANO REYES PEREZ, con fecha veinticuatro de Junio del presente año, se dictó un auto, que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTICUATRO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

VISTOS. El contenido de la razón Secretarial, SE ACUERDA. Se tiene por presentado al C. PRISCILIANO REYES PEREZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, los cuales quedaron debidamente descritos en la razón Secretarial que antecede, con los que viene a promover DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el fin de justificar el derecho de posesión que ha venido disfrutando respecto al Predio rústico ubicado en la Rancharía Benito Juárez del Municipio de Frontera, Centla, Tabasco, el cual se encuentra descrito en el contenido de ésta demanda.

Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 17, 28, 877, 878, 879, 889, 901, 902, 903, 905 y 906 del Código Civil en concordancia con los numerales 1, 3, 4, 6, 7, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 24 Fracción II, 143, 710, 712 Fracción II y 755 del Código Procesal Civil, ambos en Vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, la intervención que en derecho le compete.

Como consecuencia de lo anterior, fijense avisos en los lugares públicos más concurridos en ésta Ciudad, en el lugar de la ubicación del predio de que se trata, asimismo dése amplia publicidad por medio de la prensa, por lo que al efecto, expídanse los Edictos correspondientes, los cuales se publicarán de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en cualquier otro Diario que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco. Con atento oficio solicítense al Ciudadano Presidente Municipal de esta Jurisdicción para que informe a este Juzgado si el predio objeto de estas diligencias forman parte o no del fundo legal de dicha Municipalidad, o en su caso lo conducente de dicha petición. Lo anterior obedece para el caso de que quienes se crean con mejor derecho comparezcan ante este Juzgado a deducir su interés legal, señalándose para ello un término de treinta días contados al siguiente de la fecha última de la publicación de los edictos respectivos.

Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio la radicación de estas diligencias de Información Ad-Perpetuam que promueve Prisciliano Reyes Pérez, a fin de que en un término de tres días computables manifieste este lo que a sus derechos e intereses convenga, como también para que señale

domicilio y autorice persona en esta Ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, prevenido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le hará por los Estrados de este Juzgado. Como el domicilio del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en el Artículo 143 del Código Procesal Civil antes invocado, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil Competente de aquella Ciudad, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, concediéndosele por razón de la distancia un ida más para que se desahogue la notificación ordenada de acorde a lo previsto en el precepto legal 119 en su párrafo Primero del Código antes invocado, con la suplica de que tan pronto sea en su poder dicho Exhorto lo mande a diligenciar a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.

En cuanto a la prueba testimonial que ofrece el interesado a cargo de los señores LUCIO DE LA CRUZ REYES, ANASTACIO HERNANDEZ DE LA CRUZ Y EDUARDO REYES HERNANDEZ estas se reservan para ser acordadas en su momento procesal. Señala el promovente como domicilio para oír citas y notificaciones los Estrados de este H. Juzgado y autoriza para que en su nombre y representación les reciban, escuchen y contesten así como para que recojan toda clase de documentos del expediente que se forme de este caso al C. Lic. CARLOS ELIAS AVALOS y los señores ESTEBAN AMAT LOPEZ Y GLADYS AGUILAR CASTELLANOS.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JULIANA QUEN PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS LA CIUDADANA LICENCIADA GRACIELA AURORA SUAREZ MEZQUITA QUE CERTIFICA Y DA FE.

Seguidamente este auto de inicio se publicó en la lista del día 24 de Junio de 1997. Así mismo quedo inscrito en el libro de Gobierno que se lleva en éste Juzgado bajo el número 227/997. Conste.

Y PARA LO QUE POR MI MANDATO TENGA SU MAS FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO EN NOMBRE DE LA JUSTICIA LE EXHORTO Y REQUIERO A USTED Y EN EL MIO LE SUPLICO QUE TAN PRONTO COMO EL PRESENTE SEA EN SU PODER LO MANDE A DILIGENCIAR EN LOS TERMINOS SEGUROS DE MI RECIPROCIDAD, EN CASOS ANALOGOS CUANDO PARA ELLO SEA REQUERIDO EXPIDO EL PRESENTE A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.

LA JUEZ CIVIL
LICDA. JULIANA QUEN PEREZ.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. ADALBERTO ORAMAS CAMPOS.

No. 11905

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 711/95, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LIC. FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, Y OTRO COMO ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE BANCO UNION S.A EN CONTRA DE JOSEFINA CELIS VILLACIS Y JOSE DEL CARMEN CORZO LOPEZ, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIUNO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda.

PRIMERO: Se tiene por presentados los oficios número 2738 y AJ/657/997 remitidos por el ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Segundo Civil y el ciudadano Licenciado EMILIANO JIMENEZ PEREZ, Apoderado Legal del H. Ayuntamiento del municipio del Centro, mediante los cuales comunican que ya fueron fijados los avisos correspondientes en dichas dependencias.

SEGUNDO: Como lo solicita el ciudadano licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, en su escrito de cuenta, se señalan las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO para los efectos de que se lleve a cabo la diligencia de remate en primera almoneda sirviendo de mandamiento en forma el Auto de fecha dos de septiembre del año actual el cual deberá insertarse al presente proveído.

TERCERO: Y con relación a la solicitud de tomar como base para el remate el avalúo rendido por el Perito Tercero en Discordia nombrado por el suscrito, discutiendo el valor del inmueble,

Perito tercero en Discordia deba prevalecer sobre el valor discutido de un inmueble, como en el caso que nos ocupa. Sirviendo de apoyo a lo anterior el criterio que a continuación se transcribe, 311: PERITO TERCERO EN DISCORDIA. VALOR PROBATORIO DE SU DICTAMEN (LEGISLACION DEL ESTADO DE OAXACA). No hay disposición legal sobre el dictamen del perito tercero en discordia deba prevalecer y servir para decidir el valor discutido en una cosa, y antes bien, el artículo 393 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Oaxaca, otorga al Juez la facultad de valorar, con prudente arbitrio, los dictámenes periciales, que constituyen opiniones técnicas con el fin de auxiliarlo, para el descubrimiento de la verdad, nunca para inhibirlo de su potestad decisoria. Sexta Época; Cuarta Parte: Vol. XXVI, Pág. 164. A.D. 6387/58. Carlota Parada, unanimidad de 4 votos. Apéndice de Jurisprudencia 1917-1975.- Cuarta Parte. Tercera Sala. Pag. 885.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANO LICENCIADO HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Vista la cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO: Como lo solicita el licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ con su escrito de cuenta, y en virtud de que los avalúos exhibidos no fueron recurridos por ninguna de las partes, se tienen por firmes para todos los efectos a que haya lugar;

aprobándose como base para el remate el emitido por el Ingenier JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ.

SEGUNDO: Visto el escrito de referencia y a solicitud de la parte actora, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, 543, 544, 545 y 549 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, supletorio de la Legislación Mercantil, ambos vigentes a momento de la presentación de la demanda inicial, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor e siguiente bien inmueble: A).- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION.- Ubicado en la calle Hidalgo de la colonia Rovirosa de esta ciudad, con una superficie de 604.56 metros cuadrados incluyendo servidumbre legal de paso, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 50.00 metros con María Reyes, Al Sur 25.00 metros con Juana Hernández y 25.00 metros con José A. Zurita, Al Este 20.00 metros con Virginia González, y Al Oeste 9.00 metros con Juana Hernández y 11.00 metros con calle Miguel Hidalgo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número de documento 3812 del libro general de entradas a folios 17647 al 17653 del libro de duplicados volumen 107. Acto de protocolización de diligencias de información Ad.perpetuam sobre derechos de posesión y dominio promovido por JOSE DEL CARMEN CORZO LOPEZ. Dicho predio al cual le fue fijado un valor comercial de \$552,160.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/1100 M.N) y es postura legal para el remate del inmueble respectivo, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente almoneda, este

deberá depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicada en la Avenida Gregorio Méndez Magaña en el local que ocupan los Juzgados Civiles y Familiares frente al Recreativo de Atasta de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.

CUARTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código Mercantil mencionado, anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta entidad, asimismo, fíjense los avisos respectivos en los lugares más concurridos de esta ciudad, en el entendido que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día seis de octubre de mil novecientos noventa y siete, a las once horas en punto.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE DOS FOJAS UTILES A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIO JUDICIAL
LIC. HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES.

No. 11863

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente número 1600/995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO JOSE ROBERTO SOSA PEREZ Y OTROS, en contra de JORGE HERADIO CASTILLA ALVARADO, con fecha veinticinco de septiembre del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Vistos: el estado que guardan los autos y los escritos de cuenta se acuerda:

PRIMERO: En cuanto al recurso de revocación que hace valer el actor y del análisis efectuado a los presentes autos de los cuales se desprende que existen dictámenes periciales sobre el bien inmueble embargado y de acuerdo a la literalidad del artículo 545 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de Comercio, es de decirse que si le asiste la razón al ocurrente, por lo que atento a lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1334, del Código de Comercio se revoca el auto de fecha ocho de agosto del año que discurre, para quedar de la siguiente manera...**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Licenciado MOISES PEREZ ZAPATA, con su escrito de cuenta y toda vez que las partes en juicio no se inconformaron con los avalúos rendido en este juicio en consecuencia se aprueban los mismos y se toma como base para subsanar el bien inmueble en cuestión el emitido por el Ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ.

SEGUNDO: Como lo solicita el ejecutante y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor, así como lo dispuesto en los artículos 543 y 549 del Código Adjetivo Civil en Vigor de aplicación supletoria a la Ley Mercantil, sáquese a pública subasta y al mejor postor en PRIMERA ALMONEDA el siguiente bien inmueble embargado.

DEPARTAMENTO 402 DEL EDIFICIO NUMERO C-5, del conjunto Habitacional Nueva Imagen Tabasco 2000, de esta Ciudad de Villahermosa, con una superficie de 64.63 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias. Norte: 02.90 metros con área común 03.50 metros con área común, pasillo y escalera, Sureste: 05.55 metros con Departamento C-5, 404, Suroeste: 03.35 metros con área común. Sureste: 03.00 metros con área común, Suroeste: 01.75 metros con área común, Noroeste: 00.60 metros con área común Suroeste: 02.35 metros con área común, Sureste: 00.60 metros con área común Suroeste 01.65 metros con área común, Noroeste 07.35 metros con área común, Noreste: 01.65 metros con área común, Sureste 00.40 metros con área común, Noreste 001.10 metros con área común, Noreste 01.75 metros con área común. Abajo Departamento C-5, 302, arriba Azotea, estacionamiento C-5, 402 superficie de 12.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Norte: 05.00 metros con área común y estacionamiento, Sur: 05.00 metros con área común y estacionamiento, Este: 02.40 metros con común, Oeste: 02.40 metros con común, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 13027 a folio del libro General de Entradas a folio 201 del volumen 12 de Condominios, a nombre de JORGE HERADIO CASTILLO ALVARADO, y al que le fue fijado un valor de comercial de \$126,500.00 (CIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS PESOS

00/100 M.N) y será postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de dicho valor, es decir la cantidad de \$84,333.33 (OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES 33/100 M.N).

TERCERO: Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio en vigor a efecto de anunciar legalmente la venta del predio descrito, anúnciese la presente subasta por TRES DIAS DENTRO DE NUEVE DIAS; en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación, que se editen en esta ciudad, fijándose avisos, en los sitios más concurridos de esta Capital, con la finalidad de convocar postores, en la inteligencia de que la subasta tendrá verificativo el Día DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, A LAS DIEZ HORAS.

CUARTO: Debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Designaciones y pagos de la tesorería judicial del H. Tribunal Superior de Justicia de esta Ciudad una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO en efectivo de la cantidad base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.

QUINTO: Ahora bien, y como lo peticona el actor, y atento a la constancia actuarial la cual obra a foja ochenta y nueve reverso de autos, y de acuerdo a lo establecido por el artículo 1069 del Código de comercio y 111 y 112 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Mercantil se le señala al acreedor reembargante BANPAIS, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero ASEMEX-BANPAIS, como domicilio para oír citas y notificaciones los estrados del Juzgado aun las de carácter personal incluyéndose el presente auto, asimismo deberá notificarse el auto de fecha tres de julio de mil novecientos noventa y siete.

SEXTO: De igual manera téngase por presentado al Licenciado MOISES PEREZ ZAPATA, con su escrito de cuenta mediante el cual promueve INCIDENTE DE LIQUIDACION DE SENTENCIA, en consecuencia y con fundamento en los artículos 1349, 1350, 1351, 1352 y 1414 del Código de Comercio en Vigor, se ordena dar trámite al incidente el cual se substanciará en esta misma pieza de autos, sin suspensión del juicio principal, en consecuencia se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA DIECISIETE, DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, para que tenga verificativo la audiencia verbal con relación al referido incidente. Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el Segundo Secretario Judicial, SERGIO MARTINEZ GUZMAN, con quien actúa, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.
C. SERGIO MARTINEZ GUZMAN.

No. 11903

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA.

AL PUBLICO EN GENERAL.

EN EL CUADERNILLO 109/995, FORMADO CON MOTIVO DE LA EJECUCION DE SENTENCIA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE 51/995, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LIC. MIGUEL ENRIQUE UCO SIERRA, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO DE CREDITO RURAL DEL GOLFO, S.N.C., EN CONTRA DE MARIA NELLIS CASTILLO JIMENEZ Ó MARIA NELLIS CASTILLO JIMENEZ DE RODRIGUEZ Y JOSE DEL CARMEN RODRIGUEZ ESPINOZA, SE DICTO UN PROVEIDO CON FECHA VEINTIUNO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, QUE A LA LETRA DICE Y SE LEE.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, A VEINTIUNO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

VISTA: LA CUENTA SECRETARIAL Y SE ACUERDA.

1o.- Se tiene por presentado al Licenciado MIGUEL ENRIQUE UCO SIERRA, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y cobranzas del Banco de Crédito Rural del Golfo, S.N.C.

en Vigor, 543, 544, 549, 550, 551, 552, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles abrogado, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en Segunda Almoneda el predio Urbano ubicado en la calle cuarenta, número 411 de la Ciudad de Tenosique, Tabasco; propiedad de MARIA NELLYS CASTILLO JIMENEZ, constante de una superficie de 637.50 metros cuadrados; localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 42.50 metros con CLAUDIO HERNANDEZ, AL SUR, 42.50 metros con JOSE JESUS LOPEZ, AL ESTE, 10.00 metros con CARMEN VALENZUELA DE TORRES y AL OESTE 20.00 metros con calle 40; inscrito en el Registro Público de la propiedad y del comercio de esta Ciudad, el día veinticuatro de Abril de mil novecientos ochenta y nueve, bajo el número 386 al 388 del libro de duplicados, volumen 40, quedando afectado por dicho contrato el predio número 8558 al folio 245 del Libro Mayor volumen 37, servirá de base para el remate del predio de referencia la suma de \$66,204.80 (SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS 80/100 MONEDA NACIONAL), valor comercial

asignado con la rebaja del 20% de la cantidad que se fijó en la primera Almoneda.

2o.- Anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, mediante edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que editen en el Estado, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos tanto en esta Ciudad, como en el lugar de ubicación del inmueble de que se trata, a efectos de convocar postores, para lo cual expidanse los edictos correspondientes; por lo que con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en Vigor, gírese atento exhorto al Juez Civil de Tenosique, Tabasco; adjuntándole los avisos de referencia para su fijación en los lugares públicos que se acostumbre, así como en el predio en cuestión e inclusive en la puerta de ese Juzgado, entendidos de que la diligencia de remate tendrá verificativo en el Recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos del H. Tribunal Superior de Justicia

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASI, LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL SOCORRO GONZALEZ VALENCIA, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO LUIS ENRIQUE ALVAREZ NARVAEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

SECRETARIO JUDICIAL.
C. LUIS ENRIQUE ALVAREZ NARVAEZ.

No. 11863

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente número 1600/995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO JOSE ROBERTO SOSA PEREZ Y OTROS, en contra de JORGE HERADIO CASTILLA ALVARADO, con fecha veinticinco de septiembre del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Vistos: el estado que guardan los autos y los escritos de cuenta se acuerda:

PRIMERO: En cuanto al recurso de revocación que hace valer el actor y del análisis efectuado a los presentes autos de los cuales se desprende que existen dictámenes periciales sobre el bien inmueble embargado y de acuerdo a la literalidad del artículo 545 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de Comercio, es de decirse que si le asiste la razón al ocurrente, por lo que atento a lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1334, del Código de Comercio se revoca el auto de fecha ocho de agosto del año que discurre, para quedar de la siguiente manera...PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado MOISES PEREZ ZAPATA, con su escrito de cuenta y toda vez que las partes en juicio no se inconformaron con los avalúos rendido en este juicio en consecuencia se aprueban los mismos y se toma como base para subastar el bien inmueble en cuestión el emitido por el Ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ.

SEGUNDO: Como lo solicita el ejecutante y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor, así como lo dispuesto en los artículos 543 y 549 del Código Adjetivo Civil en Vigor de aplicación supletoria a la Ley Mercantil, sáquese a pública subasta y al mejor postor en PRIMERA ALMONEDA el siguiente bien inmueble embargado.

DEPARTAMENTO 402 DEL EDIFICIO NUMERO C-5, del conjunto Habitacional Nueva Imagen Tabasco 2000, de esta Ciudad de Villahermosa, con una superficie de 64.63 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias. Norte: 02.90 metros con área común 03.50 metros con área común, pasillo y escalera, Sureste: 05.55 metros con Departamento C-5, 404, Suroeste: 03.35 metros con área común. Sureste: 03.00 metros con área común, Suroeste: 01.75 metros con área común, Noroeste: 00.60 metros con área común Suroeste: 02.35 metros con área común, Sureste: 00.60 metros con área común Suroeste 01.65 metros con área común, Noroeste 07.35 metros con área común, Noreste: 01.65 metros con área común, Sureste 00.40 metros con área común, Noreste 001.10 metros con área común, Noreste 01.75 metros con área común. Abajo Departamento C-5, 302, arriba Azotea, estacionamiento C-5, 402 superficie de 12.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Norte: 05.00 metros con área común y estacionamiento, Sur: 05.00 metros con área común y estacionamiento, Este: 02.40 metros con común, Oeste: 02.40 metros con común, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 13027 a folio del libro General de Entradas a folio 201 del volumen 12 de Condominios, a nombre de JORGE HERADIO CASTILLO ALVARADO, y al que le fue fijado un valor de comercial de \$126,500.00 (CIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS PESOS

00/100 M.N) y será postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de dicho valor, es decir la cantidad de \$84,333.33 (OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES 33/100 M.N).

TERCERO: Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio en vigor a efecto de anunciar legalmente la venta del predio descrito, anúnciese la presente subasta por TRES DIAS DENTRO DE NUEVE DIAS; en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación, que se editen en esta ciudad, fijándose avisos, en los sitios más concurridos de esta Capital, con la finalidad de convocar postores, en la inteligencia de que la subasta tendrá verificativo el Día DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, A LAS DIEZ HORAS.

CUARTO: Debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la tesorería judicial del H. Tribunal Superior de Justicia de esta Ciudad una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO en efectivo de la cantidad base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.

QUINTO: Ahora bien, y como lo peticona el actor, y atento a la constancia actuarial la cual obra a foja ochenta y nueve reverso de autos, y de acuerdo a lo establecido por el artículo 1069 del Código de comercio y 111 y 112 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Mercantil se le señala al acreedor reembargante BANPAIS, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero ASEMEX-BANPAIS, como domicilio para oír citas y notificaciones los estrados del Juzgado aun las de carácter personal incluyéndose el presente auto, asimismo deberá notificársele el auto de fecha tres de julio de mil novecientos noventa y siete.

SEXTO: De igual manera téngase por presentado al Licenciado MOISES PEREZ ZAPATA, con su escrito de cuenta mediante el cual promueve INCIDENTE DE LIQUIDACION DE SENTENCIA, en consecuencia y con fundamento en los artículos 1349, 1350, 1351, 1352 y 1414 del Código de Comercio en Vigor, se ordena dar trámite al incidente el cual se substanciará en esta misma pieza de autos, sin suspensión del juicio principal, en consecuencia se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA DIECISIETE, DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, para que tenga verificativo la audiencia verbal con relación al referido incidente. Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el Segundo Secretario Judicial, SERGIO MARTINEZ GUZMAN, con quien actúa, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.
C. SERGIO MARTINEZ GUZMAN.

No. 11903

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA.

AL PUBLICO EN GENERAL.

EN EL CUADERNILLO 109/995, FORMADO CON MOTIVO DE LA EJECUCION DE SENTENCIA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE 51/995, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LIC. MIGUEL ENRIQUE UCO SIERRA, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO DE CREDITO RURAL DEL GOLFO, S.N.C., EN CONTRA DE MARIA NELLIS CASTILLO JIMENEZ Ó MARIA NELLIS CASTILLO JIMENEZ DE RODRIGUEZ Y JOSE DEL CARMEN RODRIGUEZ ESPINOZA, SE DICTO UN PROVEIDO CON FECHA VEINTIUNO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, QUE A LA LETRA DICE Y SE LEE.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, A VEINTIUNO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

VISTA: LA CUENTA SECRETARIAL Y SE ACUERDA.

1o.- Se tiene por presentado al Licenciado MIGUEL ENRIQUE UCO SIERRA, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y cobranzas del Banco de Crédito Rural del Golfo, S.N.C con su escrito de cuenta, y con fundamento

en vigor, 343, 344, 345, 350, 351, 352, 353 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles abrogado, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en Segunda Almoneda el predio Urbano ubicado en la calle cuarenta, numero 411 de la Ciudad de Tenosique, Tabasco; propiedad de MARIA NÉLLYS CASTILLO JIMENEZ, constante de una superficie de 637.50 metros cuadrados; localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 42.50 metros con CLAUDIO HERNANDEZ, AL SUR, 42.50 metros con JOSE JESUS LOPEZ, AL ESTE, 10.00 metros con CARMEN VALENZUELA DE TORRES y AL OESTE 20.00 metros con calle 40; inscrito en el Registro Público de la propiedad y del comercio de esta Ciudad, el día veinticuatro de Abril de mil novecientos ochenta y nueve, bajo el número 386 al 388 del libro de duplicados, volumen 40, quedando afectado por dicho contrato el predio número 8558 al folio 245 del Libro Mayor volumen 37, servirá de base para el remate del predio de referencia la suma de \$66,204.80 (SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS 80/100 MONEDA NACIONAL), valor comercial

asignado con la rebaja del 20% de la cantidad que se fijó en la primera Almoneda.

2o.- Anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, mediante edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que editen en el Estado, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos tanto en esta Ciudad, como en el lugar de ubicación del inmueble de que se trata, a efectos de convocar postores, para lo cual expídanse los edictos correspondientes; por lo que con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en Vigor, gírese atento exhorto al Juez Civil de Tenosique, Tabasco; adjuntándole los avisos de referencia para su fijación en los lugares públicos que se acostumbre, así como en el predio en cuestión e inclusive en la puerta de ese Juzgado, entendidos de que la diligencia de remate tendrá verificativo en el Recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos del H. Tribunal Superior de Justicia

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASI, LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL SOCORRO GONZALEZ VALENCIA, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO LUIS ENRIQUE ALVAREZ NARVAEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

SECRETARIO JUDICIAL.

C. LUIS ENRIQUE ALVAREZ NARVAEZ.

No. 11904

JUICIO SUMARIO DE DESAHUCIOJUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 1120/996, relativo al Juicio Sumario de Desahucio, promovido por CAROLINA ISABEL MARTINEZ MENDEZ, en contra de EDUARDO SALINAS, con fecha trece de Octubre del presente año, se dictó Sentencia Definitiva que en sus puntos resolutiveos a la letra dice.

RESUELVE

PRIMERO: Ha procedida la Vía y competente el juzgado que provee.

SEGUNDO: Se declara que la actora CAROLINA ISABEL MARTINEZ MENDEZ, probó su acción Especial de Desahucio y el demandado EDUARDO SALINAS, no compareció a Juicio ni hizo pago de las rentas reclamadas.

TERCERO: Se declara que el demandado EDUARDO SALINAS ha incurrido en desahucio por falta de pago de las rentas por más de dos mensualidades por concepto de alquiler del inmueble marcado con el número doscientos tres de la Calle Vicente Guerrero de la Colonia Tamulté de esta Ciudad constante de una casa habitación.

CUARTO: Se condena al demandado C. EDUARDO SALINAS, a la desocupación y entrega del inmueble arrendado que se menciona en el punto resolutiveo que antecede para lo cual se le concede un término de CINCO DIAS contados a partir del siguiente en que se notifique la presente resolución, apercibido de lanzamiento a su costa en el caso de no hacerlo voluntariamente.

QUINTO: Igualmente se condena al demandado EDUARDO SALINAS a pagar la cantidad de \$2,700.00 (DOS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N) correspondiente a los meses de quince de agosto al quince de septiembre del quince de septiembre al quince de octubre, del quince de octubre al quince de noviembre, mas las que se sigan

venciendo hasta la total desocupación y entrega del inmueble en cuestión, así como los intereses moratorios pactados en la cláusula primer del contrato base de la acción.

SEXTO: Apareciendo que la parte demandada EDUARDO SALINAS resultó ser domicilio ignorado notifiquese los puntos resolutiveos de esta Sentencia por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, atento a lo dispuesto por los artículos 618 y 623 del Código de Procedimientos Civiles ya derogado, y en vigor en el momento de la presentación de la demanda.

SEPTIMO: No se hace especial condenación en costa en esta Instancia de conformidad con el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASI LO RESOLVIO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL SERGIO MARTINEZ GUZMAN, CON QUIEN ACTUA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL POR DOS VECES CONSECUTIVAMENTE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREÍNTA Y UN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.

C. SERGIO MARTINEZ GUZMAN.

No. 11913

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO
JUDICIAL DE CENTLA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el Expediente número 265/997, relativo a VIA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS: INFORMACION AD-PERPETUAM, se dictó un auto, que en su parte conducente copiado a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTIOCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

VISTOS; El contenido de la razón Secretarial, SE ACUERDA: Se tiene por presentado al C. DIOMEDES ARIAS HERNANDEZ, con su escrito de cuenta y documentos que exhibe, los cuales quedaron debidamente descritos en la razón Secretarial, con los que viene a promover en la VIA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS: INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto a un Predio Rústico ubicado en la Ranchería Miguel Hidalgo Segunda Sección del Municipio de Centla, Tabasco, el cual consta de una superficie total de 01-67-92 Has. (Una Hectárea, Sesenta y siete areas y noventa y dos centiáreas), misma que consta con las siguientes medidas y colindancias: Al

metros con Victor Rodriguez, al Este, 223.00 metros con los señores Edison Hernández Rodríguez y Juan Hernández Luciano; y al Oeste 223,00 metros con Desiderio Méndez Hernández, dicho predio lo ha venido disfrutando de manera pacífica, pública y de buena fe. Con fundamento en los artículos 1295, 1304, 1305, 1319, 2848, 2850, 2855, 2891, 2892 y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado

se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de si inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado la intervención que en derecho le corresponda. Se ordena la publicación de éste auto a traves de Edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta Ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante éste Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de treinta días contados al siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos.

Lo que transcribo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, de tres en tres días. Expido el presente edicto a los diecinueve días del mes de Septiembre del año de mil novecientos noventa y siete, en la

EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS.
LIC. ADALBERTO ORAMAS CAMPOS.

No. 11904

JUICIO SUMARIO DE DESAHUCIOJUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 1120/996, relativo al Juicio Sumario de Desahucio, promovido por CAROLINA ISABEL MARTINEZ MENDEZ, en contra de EDUARDO SALINAS, con fecha trece de Octubre del presente año, se dictó Sentencia Definitiva que en sus puntos resolutive a la letra dice.

RESUELVE

PRIMERO: Ha procedida la Vía y competente el juzgado que provee.

SEGUNDO: Se declara que la actora CAROLINA ISABEL MARTINEZ MENDEZ, probó su acción Especial de Desahucio y el demandado EDUARDO SALINAS, no compareció a Juicio ni hizo pago de las rentas reclamadas.

TERCERO: Se declara que el demandado EDUARDO SALINAS ha incurrido en desahucio por falta de pago de las rentas por más de dos mensualidades por concepto de alquiler del inmueble marcado con el número doscientos tres de la Calle Vicente Guerrero de la Colonia Tamulté de esta Ciudad constante de una casa habitación.

CUARTO: Se condena al demandado C. EDUARDO SALINAS, a la desocupación y entrega del inmueble arrendado que se menciona en el punto resolutive que antecede para lo cual se le concede un término de CINCO DIAS contados a partir del siguiente en que se notifique la presente resolución, apercibido de lanzamiento a su costa en el caso de no hacerlo voluntariamente.

QUINTO: Igualmente se condena al demandado EDUARDO SALINAS a pagar la cantidad de \$2,700.00 (DOS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N) correspondiente a los meses de quince de agosto al quince de septiembre del quince de septiembre al quince de octubre, del quince de octubre al quince de noviembre, mas las que se sigan

venciendo hasta la total desocupación y entrega del inmueble en cuestión, así como los intereses moratorios pactados en la cláusula primer del contrato base de la acción.

SEXTO: Apareciendo que la parte demandada EDUARDO SALINAS resultó ser domicilio ignorado notifiquese los puntos resolutive de esta Sentencia por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, atento a lo dispuesto por los artículos 618 y 623 del Código de Procedimientos Civiles ya derogado, y en vigor en el momento de la presentación de la demanda.

SEPTIMO: No se hace especial condenación en costa en esta Instancia de conformidad con el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASI LO RESOLVIO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL SERGIO MARTINEZ GUZMAN, CON QUIEN ACTUA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL POR DOS VECES CONSECUTIVAMENTE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.

C. SERGIO MARTINEZ GUZMAN.

No. 11913

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO
JUDICIAL DE CENTLA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el Expediente número 265/997, relativo a VIA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS: INFORMACION AD-PERPETUAM, se dictó un auto, que en su parte conducente copiado a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTIOCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

VISTOS; El contenido de la razón Secretarial, SE ACUERDA: Se tiene por presentado al C. DIOMEDES ARIAS HERNANDEZ, con su escrito de cuenta y documentos que exhibe, los cuales quedaron debidamente descritos en la razón Secretarial, con los que viene a prorrovar en la VIA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS: INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto a un Predio Rústico ubicado en la Ranchería Miguel Hidalgo Segunda Sección del Municipio de Centla, Tabasco, el cual consta de una superficie total de 01-67-92 Has. (Una Hectárea, Sesenta y siete áreas y noventa y dos centiáreas), misma que se describe como sigue: al Norte, 600.00 metros con Ricardo Hernández Rodríguez; al Sur, 600.00 metros con Víctor Rodríguez; al Este, 223.00 metros con los señores Edíson Hernández Rodríguez y Juan Hernández Luciano; y al Oeste 223.00 metros con Desiderio Méndez Hernández, dicho predio lo ha venido disfrutando de manera pacífica, pública y de buena fe. Con fundamento en los artículos 1295, 1304, 1305, 1319, 2848, 2850, 2855, 2891, 2892 y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado

se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de si inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado la intervención que en derecho le corresponda. Se ordena la publicación de éste auto a través de Edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta Ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante éste Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de treinta días contados al siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos.

Lo que transcribo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, de tres en tres días. Expido el presente edicto a los diecinueve días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y siete, en la Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco.

EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS.
LIC. ADALBERTO ORAMAS CAMPOS.

No. 11895

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 422/996, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JORGE GUZMAN COLORADO, APODERADO DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. EN CONTRA DE ROMAN MARTINEZ CALCANELO, EDUARDO RICHAR ROMERO, CELIA ROMERO PINEDA Y MARIA DEL CARMEN CALCANELO BAILLEY, CON ESTA FECHA SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICINCO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

VISTO, lo de cuenta, se provee:

PRIMERO: Como lo solicita el actor licenciado JORGE GUZMAN COLORADO en su escrito de cuenta, y con apoyo en el artículo 1405 del Código Mercantil, se abre el juicio a pruebas por el término de QUINCE DIAS improrrogables y común a las partes, siendo los TRES primeros para ofrecerlas y los DOCE restantes para desahogarlas.

SEGUNDO: Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 618 del Código Procesal Civil, aplicado supletoriamente al Ordenamiento Mercantil, se ordena que además de notificarse el presente proveído por los estrados a los demandados, publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, al efecto expidase los

edictos correspondientes, por lo tanto el primer término concedido en el párrafo anterior empezará a contar a partir del día siguiente hábil de la última publicación ordenada.

TERCERO: Se reserva de proveer las pruebas ofrecidas por el licenciado JORGE GUZMAN COLORADO para el momento procesal oportuno, ordenándose guardar en el seguro de este Juzgado el pliego de posiciones exhibido. Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ROCIO DE LOS ANGELES PEREZ PEREZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario Judicial, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. LAZARO BALAN MOSQUEDA.

No. 11890

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y
PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 304/995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado GERMAN ESPINOLA LATOURNERIE, Endosatario en Procuración de AUTOS POPULARES DEL GRIJALVA S.A. DE C.V. en contra de JOSE DEL CARMEN LOPEZ CUSTODIO Y DELIA RODRIGUEZ MOA, con fecha veinticinco de septiembre del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto: Lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO: Tomando en consideración que mediante proveído de fecha veinte de agosto del presente año, al proveer respecto al escrito presentado por el Licenciado GERMAN ESPINOLA LATOURNERIE, recibido en éste Juzgado con fecha cuatro de agosto del año en curso, en el que solicitaba sacar a remate el inmueble embargado a la demandada DELIA RODRIGUEZ MOHA, por un error involuntario se ordenó requerirlo para que manifestara su conformidad o inconformidad con el avalúo emitido por el perito nombrado en rebeldía de la parte demandada por resultar ser el de mayor valor; cuando es cierto es que el avalúo de mayor valor es el emitido por el Perito del Acreedor Reembargante Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) mismo que no fue objetado; así mismo y en virtud de que los avalúos

al vehículo tipo combi, que le fue embargado al demandado JOSE DEL CARMEN LOPEZ CUSTODIO concuerdan entre si no fueron objetados, al igual que el anterior, se aprueban para todos los efectos legales ha que haya lugar.

SEGUNDO: En consecuencia de lo acordado en el punto que antecede y tomando en cuenta que el actor dejó a criterio de éste juzgador fijar como base para el remate solicitado cualquiera de los dictámenes valuatorios que obran en autos, como fue solicitado por el ejecutante y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable en relación con los numerales 543, 544, 545, 548, y 549 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente en materia mercantil; saquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor los siguientes bienes:

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION ubicado en el lote tres, manzana VI del fraccionamiento, PASO Y PLAYA de la Colonia José López Portillo de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, con superficie de 105.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte; 7.00 metros con lote número dieciocho, al Sur; 7.00 metros con Circuito de los Condores, al Este 15.00 metros con lote dos, y al Oeste: 15.00 metros con Lote Cuatro; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad a nombre de DELIA RODRIGUEZ MOHA ó DELIA RODRIGUEZ MOA, bajo el número 1961 del Libro General de entradas, afectando el predio número 24571, a folios 71 del libro mayor volumen 93; fijándose como valor comercial de dicho inmueble la cantidad de \$68,200.00 (SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes; es decir la cantidad de

\$45,466.66 (CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N).

VEHICULO MARCA VOLKSWAGEN TIPO COMBI; modelo 1994, con número de motor ACB007221, pintada en franjas de colores rojas, naranja, amarillas y blancas al cual se le fijó un valor comercial de \$35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N). siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, es decir la cantidad de \$23,333.33 (VEINTITRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N)

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen tomar parte en la subasta, que deberan consignar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al 10% de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese en forma legal la venta del citado inmueble por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad; en convocación de postores, fijándose además los avisos respectivos, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

QUINTO: Por presentado el Licenciado GERMAN ESPINOLA LATOURNERIE con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a

ungase que deberá estarse al punto primero de este proveído.

SEXTO: Tomando en consideración que el inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio aplicable, gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE DE CARDENAS TABASCO, a fin de que ordene a quien corresponda se fijen los avisos respectivos en los lugares acostumbrados.

Notifíquese personalmente y cumplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado ADELAIDO RICARDEZ OYOSA, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario Judicial Licenciado JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION DE TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ.

No. 11907

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA.

EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 409/991, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO (DOMICILIO IGNORADO), promovido por JOSE DEL CARMEN HERNANDEZ DE LA TORRE, en contra de MARIA ESTELA MORENO CARMONA, con fecha primero de agosto del presente año, se dictó sentencia definitiva misma que en sus puntos resolutive copiado a la letra dice.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE MACUSPANA, TABASCO, AGOSTO PRIMERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

PRIMERO: El actor JOSE DEL CARMEN HERNANDEZ DE LA TORRE no probó su acción y la demandada MARIA ESTELA MORENO CARMONA no compareció a juicio. SEGUNDO: Se absuelve a la demandada MARIA ESTELA MORENO CARMONA, de todas las prestaciones que le fueron reclamadas por el actor en el presente juicio, por las razones expuestas en los considerandos quinto y sexto de la presente resolución. TERCERO: No se hace condena en costas en esta instancia por no actualizarse ninguno de los supuestos previstos en el diverso 139 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor hasta el treinta de abril del presente año y a juicio del juzgador no se condujeron con temeridad o mala fe durante el procedimiento. CUARTO: Háganse las anotaciones correspondientes en el libro de

gobierno que se lleva en el juzgado y en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASI, DEFINITIVAMENTE JUZGANDO LO RESOLVIO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE MACUSPANA, TABASCO, POR Y ANTE LA CIUDADANA GRISELDA DE LA CRUZ SALVADOR, PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS, QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.

ATENTAMENTE.
LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.
C. GRISELDA DE LA CRUZ SALVADOR.

No. 11878

JUICIO CIVIL DE PETICION DE HERENCIA

C. MARIA JESUS ISIDRO SANCHEZ.
DONDE SE ENCUENTRE.

Se hace de su conocimiento que en el expediente Civil 325/996, relativo al Juicio CIVIL DE PETICION DE HERENCIA, denunciado por AGUEDA, VIRGINIA, ANTONIO, FLOR MARIA Y PORFIRIO, de apellidos ISIDRO RUIZ, con fecha siete de Octubre del presente año se dictó el siguiente ACUERDO, que dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A SIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto lo de cuenta y se acuerda:

PRIMERO: Apareciendo del estado procesal que guardan los presente autos, que la demandada MARIA JESUS ISIDRO SANCHEZ, no dio contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término concedido que corrió del veintitrés de junio al diecinueve de agosto del presente año, con fundamento en el artículo 132 del Código de Procedimientos Civiles que entró en vigor en mil novecientos cincuenta y dos, con sus reformas y adiciones, se le tiene por perdido tal derecho y además como no señaló domicilio ni persona física en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, se le tiene señalando como domicilio para

SEGUNDO: De conformidad con el numeral 2º del Cargo Adjetivo de la materia, se manda a recibir el presente negocio a pruebas por el término de DIEZ DIAS, el cual

empezará a contarse al día siguiente de la última publicación que se exhiba.

TERCERO: Como lo establece el artículo 618 del Ordenamiento Legal antes invocado, publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas.

Notifíquese personalmente y cúmplase

Lo proveyó, manda y firma la licenciada MARIA ANTONIA ELGUERA VENTURA, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por y ante el Secretario Judicial de Acuerdos, pasante en Derecho DAGOBERTO AGUILERA ALEJANDRO, que certifica y da fe Rubricas de la C. Juez y Secretario..."

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS, Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO.

No. 11914

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DEL DISTRITO JUDICIAL, DE JALAPA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el Expediente Civil número 116/997, relativo a la VIA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por el C. LIMANTOUR AGUILAR CORNELIO, con fecha (9) nueve de Octubre de (1997) Mil Novecientos Noventa y Siete, se dictó un Acuerdo en el que se ordena publicar los EDICTOS, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas, con la finalidad de justificar la posesión del predio rústico denominado "LA TRINIDAD", ubicado en la Ranchería Chipilinar Primera Sección de este Municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de: 03-65-39 (TRES HECTAREAS, SESENTA Y CINCO AREAS Y TREINTA Y NUEVE CENTIAREAS); el que se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 95.20 metros con Gregorio de la Cruz; AL SUR: 47.50 metros con Rosario Torres, AL ESTE, en tres medidas 304.00 metros con carretera Chipilinar, 113.00 metros y 175.00 metros con

Hermanos Sánchez, AL OESTE, en dos medidas 302.00 metros con Rosario Torres y 261.00 metros con Pedro Pérez López.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación de los que se editan en la Ciudad Capital, por tres veces de tres en tres días, expido el presente edicto con fundamento en el artículo 139 Fracción I y II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, a los veintidós días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y siete, en la Ciudad de Jalapa, Estado de Tabasco, República Mexicana.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA JUDICIAL DE LA MESA CIVIL.
LICDA. FLOR DE LOS ANGELES ASCENCIO TORRANO.

2-3

No. 11915

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTLA.

AL PUBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número 274/997, relativo a VIA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovida por OMAR FLOTA ORTIZ, con fecha tres de Septiembre del presente año, se dictó un auto de inicio que en sus párrafos del primero al tercero a la letra dicen.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE CENTLA, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A TRES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. VISTOS; El contenido de la razón Secretarial, se Acuerda: Se tiene por presentado al C. OMAR FLOTA ORTIZ con su escrito de cuenta y documentos que exhibe, los cuales quedaron debidamente descritos en la razón Secretarial, con los que viene a promover en la VIA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un predio rústico ubicado en el Poblado de Simón Sarlat del Municipio de Centla, Tabasco, el cual consta de una superficie de: 02-05-50 Hectáreas, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte mide 137.00 mts. colinda con Arroyo el Jagüey, Al Sur, 137.00 metros con José Luis Aparicio Ortiz, y Mario Valencia Avalos, Al Este, 150.0 metros con Juan Domínguez Hernández, y al Oeste, 150.00 metros con Cirilo Magaña Méndoza, dicho predio lo ha venido poseyendo de manera pública, ininterrumpidamente, de buena fe, pacífica, continua y a título de dueño. Con fundamento en los artículos 1295, 1304, 1305, 1319, 2848, 2850, 2855, 2891, 2892 y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado; en concordancia con los numerales 18, 24, 55,

69, 70 Fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado; se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su Inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda. Se ordena la publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta Ciudad y en el lugar de la ubicación del predio de que se trata; para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de treinta días contados al día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos.

Lo que transcribo para su publicación por medio de la Prensa a través de Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

Frontera, Centla, Tab., Septiembre 22 de 1997.

ATENTAMENTE

LA 1RA. SECRETARIA JUDICIAL.
C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO.

-2-3

No. 11911

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE CENTLA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E

En el expediente numero 241/997, relativo a Diligencias de Información Ad-Perpetuam, promovidas por Lucio Chable Cordova, se dicto un auto, que en su parte conducente copiado a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A NUEVE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Vistos: El contenido de la razón Secretarial, se acuerda. Se tiene por presentado al C. Lucio Chable Cordova, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, los cuales quedaron debidamente descritos en la razón secretarial que antecede, con los que viene a promover Diligencias de Información Ad-Perpetuam con el fin de justificar el derecho de posesión que ha venido disfrutando respecto al Predio Rústico ubicado en la Ranchería Cañaverl, con Jurisdicción en el Poblado Ignacio Zaragoza del Municipio de Centla, Tabasco, el cual se encuentra descrito en el contenido de esta demanda. Con fundamento en los Artículos 1, 3, 4, 17, 28, 877, 888, 889, 901, 902, 903, 905, 906, del Código Civil en concordancia con los Numerales 1, 3, 4, 6, 7, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 24 Fracción II, 142, 710, 712 Fracción II y 756 del Código de Procesal Civil, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el numero que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de

Justicia del Estado y al Agente del Ministerio Publico Adscrito a este Juzgado a la intervención que en derecho le compete.

Como consecuencia de lo anterior fíjense avisos en los lugares mas concurridos en esta Ciudad y en el lugar de ubicación del predio de que se trata, asimismo dese amplia publicidad por medio de la prensa, por lo que al efecto expidandose los Edictos correspondientes, los cuales se publicaran de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en cualquier otro diario que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco.

Con atento oficio solicítese al ciudadano Presidente Municipal de esta jurisdicción para que informe a este Juzgado si el predio objeto de estas diligencias forman parte o no del fundo legal de dicho Municipio, o en su caso lo conducente de dicha petición. Lo anterior obedece para el caso de quienes se crean con mejor derecho comparezcan ante este Juzgado a deducir su interés legal, señalándose para ello un termino de treinta días contados al siguiente de la fecha ultima de la publicación de los Edictos respectivos.

Lo que transcribo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, de tres en tres días. Expido el presente Edicto a los once días del mes de septiembre del año de mil novecientos noventa y siete, en la ciudad de Frontera, Centla, Tabasco.

EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC ADALBERTO ORAMAS CAMPOS

2-3

No. 11910

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTLA.

AL PUBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E

En el expediente Civil numero 24/997, relativo a Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información Ad-Perpetuam, promovida por los C.C. Luciano de la Cruz Rodríguez y Felipa May Magaña, con fecha quince de Enero del presente año, se dicto un auto de inicio que en sus puntos del primero al tercero a la letra dicen:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A QUINCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Vistos: el contenido de la cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO: Se tienen por presentados a los CC. Luciano de la Cruz Rodríguez y Felipa May Magaña, con su escrito de cuenta copias simples y anexos que exhiben con los que promueven en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-Perpetuam, del Predio Rústico ubicado en la Ranchería Miguel Hidalgo Primera Sección con Jurisdicción en el Pueblo Ignacio Allende perteneciente a este Municipio de Centla, Tabasco, dicho predio lo hemos venido disfrutando de buena fe, pacífica, continua y a titulo de dueño, con una superficie de: 3-55-98-18 Has., con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 112.50 metros con Camino Vecinal; Al sur, 142.00 mts., con Severiano Cordova May; Al este, 280.50 mts. con Abelino de la Cruz Rodríguez y al Oeste, 279.00 metros con Luciano de la Cruz Rodríguez.

SEGUNDO: Con fundamento en los Artículos 1, 2, 14, 22, 29, 147, 750, 762, 790, 798, 823, 824, 825, 826, 1115, 1137, 1151, 2932,

2933 y demás relativos del Código Civil en Vigor, en concordancia con los numerales 1, 2, 44, 94, 155 Fracción III, 870, 871, 872 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles ambos en vigor en el Estado; se da entrada la promoción en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el numero que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y al C. Agente del Ministerio Publico Adscrito a este juzgado y la intervención que en derecho le corresponda. TERCERO: Se ordena la publicación de este auto a través de Edicto s que se publicaran por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como también fíjense avisos en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir su interés legal, señalándose para ello un termino de Treinta días contados al día siguiente de la fecha de la ultima publicación de los Edictos respectivos. Lo que transcribo para su publicación por medio de la Prensa a través se Edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro Periódico de mayor circulación que se dicte en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

Frontera, Centla, Tab., Septiembre 11 de 1997
Atentamente
La Secretaria Judicial
María Cristina Fojaco Lugo

-2-3

No. 11875

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente civil número 278/994, relativo a juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LIC FRANCISCO JAVIER EVIA RAMIREZ, en contra de DELIO VIDAL RAMOS Y ORALIA VIDAL RAMOS con fecha 29 de Septiembre y 9 de agosto de 1996, se dictaron dos acuerdos que copiado a la letra dice.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A NUEVE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

VISTA: La cuenta Secretarial que antecede se provee:

1o.- Se tiene por presentado a LIC. FRANCISCO JAVIER EVIA RAMIREZ con su escrito de cuenta, y advirtiéndose de autos que los avalúos exhibidos por los peritos valuadores de la parte actora y demandada, no fueron objetados dentro del término de Ley, para tales efectos que provee la ley, se aprueban los mismos para los efectos legales a que haya lugar.

2o.- Asimismo, se tiene a la demandada ORALIA VIDAL RAMOS con su escrito de cuenta, por autorizando persona para recibir citas y notificaciones al C. MARCO RAMOS ORTIZI, así como recibir y entregar toda clase de documentos y revisar expedientes.

3o.- Ahora bien como lo pide el ya mencionado en su escrito de cuenta y de conformidad con los artículos 543, 544, 545, 551, 552, 553, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, de aplicación supletoria al de Comercio, conforme a lo previsto por el artículo 1410 al 1411 del Código de Comercio en Vigor, se SACA A REMATE EL PRIMERA ALMONEDA. El siguiente bien inmueble PREDIO CON CONSTRUCCION, propiedad de DELIO Y ORALIA VIDAL RAMOS se localiza en la calle Jaimer Cintron número 001 de la CD. ds Cárdenas, con las siguientes medidas y colindancias al NORTE: 18.79 MTS. con PROPIEDAD DE DARVELIO TORRES MENDOZA. AL SUR: 18.95 MTS. CON PROPIEDAD DE SER. MARIO MORALES HERNANDEZ, AL ESTE 6.75 MTS. CON CALLE JAIME CINTRON, AL OESTE: 5.15 CON PROPIEDAD DE DARVELIO TORRES MENDOZA. Con una superficie de 101.06 M2, los citados peritos valuadores le dieron un valor comercial de \$62.500 (SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes asimismo; también se saca también a remate los siguientes bienes inmuebles propiedad de los demandados los que a continuación se detallan: JUEGO SALA forrado de terciopelo de color rojo, mesita de centro de madera acabado rústico en color café. Comedor compuesta por una mesa con estructura de tubular y superficie de vidrio 6 mm y 6 sillas con cojines, respaldo en color rojo.---- Modular eléctrico marca soundesign con doble toca cintas, tornamesa radio y actualizadores dos bocinas Mod. 205, en color negro.----- mesa tipo base de acerrin comprimido forrado en formaica en color café.-----el citado perito valuador dio un valor comercial de 3,000.00 (TRES MILL PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes.

4o.- En consecuencia, anúnciese por tres veces dentro del término de nueve días por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en otros de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, quedando a su elección que entre los siguientes pudieren ser: TABASCO HOY, NOVEDADES DE TABASCO, PRESENTE, DIARIO SURESTE Y TABASCO AL DIA. asimismo, fijense los avisos en los sitios públicos más concurridos de ésta Ciudad, convocándose postores que deseen intervenir en

la subasta para lo cual se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, PARA LA CELEBRACION de la diligencia de Remate en la inteligencia que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado, debiendo los licitadores formular su postura legal por escrito y exhibir el recibo de depósito que se efectuará ante la Secretaría Finanzas de esta Ciudad, una cantidad igual o por lo menos el DIEZ POR CIENTO, del valor comercial asignado por los peritos valuadores designados por la parte actora y demandado, sin cuyo requisito no podrán ser admitidas.

Notifíquese personalmente. Cúmplase.

Así lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada DALIA MARTINEZ PEREZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia por

AUTO COMPLEMENTARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

VISTA: La cuenta Secretarial que antecede se provee:

1o.- Se tiene por presentado a LIC. FRANCISCO JAVIER EVIA RAMIREZ con su escrito de cuenta, por medio del cual y como lo pide se ordena sacar de nueva cuenta, a publica subasta los bienes embargados descritos en el proveído de fecha nueve de agosto de mil novecientos noventa y seis, con la rebaja del 20% de la tasación del precio que sirvió de base para el remate en Primera Almoneda y para tal efecto se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la diligencia de Remate en Segunda Almoneda, ordenándose convocar postores para tal efecto, asimismo, deberán exhibir los postores que se presenten el 10% de la tazación correspondiente misma cantidad que deberá ser depositada en la Secretaría de Finanzas del Estado, en la inteligencia de que de no hacerlo así no serán admitidos en la subasta. Asimismo, expídanse los avisos y edictos respectivos, para su fijación de los avisos en los sitios públicos y de costumbre de ésta Ciudad así como en el de la ubicación del predio en cuestión. Así también, se ordena notificar el presente proveído a ambas partes.

Notifíquese personalmente. cúmplase.

Así lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada DALIA MARTINEZ PEREZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia por ante la Secretaria Judicial LIC. DELFINA HERNANDEZ CRUZ. quien certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS, EN UNOS DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 1997. EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. DELFINA HERNANDEZ CRUZ.

No. 11894

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 358/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, Apoderado de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de los ciudadanos LUIS FERNANDO BARJAU ROSAS, LEONOR DEL C. JIMENEZ DE BARJAU, Y/O, se dictó un auto de fecha 12 de diciembre del presente año, que copiado a la letra dice:

JUZGADO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A 12 DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Apareciendo de los presentes autos que el avalúo emitido por el perito tercero en discordia no fue objetado por ninguna de las partes dentro del término concedido para ello, tal y como consta en los cómputos elaborados por la Secretaría, en consecuencia esta autoridad lo aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO: Asimismo, como lo solicita el actor, con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás relativos del Código de Comercio, 543, 54, 549 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles abrogado, en relación al artículo tercero transitorio de Código Procesal Civil en vigor del Estado aplicado supletoriamente al primero, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION ubicado en la calle Reforma (hoy Reforma Norte) número 407 del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de 152.75 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 23.50 metros con el señor ORLANDO MONTEJO, al Sur 123.50 metros con ANGEL DEL CAMPO, al Este 6.50 metros con CAROLINA PULIDO, inscrito a nombre de la señora LEONOR DEL CARMEN JIMENEZ OROPEZA O LEONOR DEL C. JIMENEZ DE BARJAU, bajo el número de documento público 515, predio 28.269 a folio 14 del libro mayor, volumen 118, al cual se le fijó un valor comercial de CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTAS PESOS, siendo postura legal para el remate la que cubra las dos terceras partes de dicho valor.

PREDIO URBANO ubicado en la calle Reforma del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de 177.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al norte 21.325 metros con propiedad de la señora LILIA NARANJO VIUDA DE ARIAS; Al Sur, 21.25 metros con el señor ESCUTIA HERNANDEZ; al este, 8.00 metros con calle Reforma y al Oeste 8.65 metros con propiedad que se reserva el vendedor inscrito a nombre de LUIS BARJAU MORILLO, bajo el documento privado número 632 predio 156,917 a folio 190 del libro mayor volumen 68 de Comalcalco, Tabasco.

PREDIO URBANO ubicado en la calle Reforma del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de 177.00 metros

cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Al norte 21.3250 metros con propiedad de la señora LILIA NARANJO VIUDA DE ARIAS, al Sur 21.25 metros con propiedad del señor ESCUTIA HERNANDEZ RODRIGUEZ, al este 8.65 con propiedad del señor LUIS BARJAU MORILLO, y al este 8.65 metros con propiedad reservada por el vendedor, inscrito a nombre de la señora LILA ROSAS MARTINEZ DE BARJAU, bajo el documento privado número 651, predio número 15,880 a folio 153, del libro mayor volumen 68, de Comalcalco, Tabasco.

Los dos predios anteriormente descritos, actualmente se encuentran fusionados formando uno solo, con una superficie total de 354.00 metros, con construcción dentro del mismo y al cual se fijó un valor comercial de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS, siendo postura legal para el remate la que cubra las dos terceras partes de dicho valor.

TERCERO: Como en el presente inmueble se rematarán bienes inmuebles, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, en convocación de postores, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Consignaciones de Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el

CUARTO: En virtud de que los predios sacados a remate se encuentran fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el Artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, se ordena girar atento exhorto al Juez Civil Competente de Comalcalco, Tabasco para que en auxilio y colaboración de las labores de este juzgado, ordena la fijación de los citados avisos respectivos.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Licenciada Rocío de los Angeles Pérez Pérez, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia, por ante la Secretaria Judicial Licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ, que autoriza y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

ATENTAMENTE
LA TERCERA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ

No. 11898

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL
DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 631/995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los licenciados JORGE GUZMAN COLORADO y/o EFRAIN VAZQUEZ PEREZ y/o VIRGINIA LOPEZ AVALOS y/o ABRAHAM PEREZ SANCHEZ y/o RODOLFO GUZMAN WADE, endosatarios en procuración de Tabasco Automovilística, S.A en contra del Ciudadano MARIO VICENTE PATRACA PASCUAL, con fecha nueve de octubre de mil novecientos noventa y siete, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A NUEVE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Como lo solicita el actor Licenciado EFRAIN VAZQUEZ PÉREZ, en su escrito de cuenta, y toda vez que las partes no objetaron los avalúos de los peritos designados en los presentes autos y siendo que estos resultan congruentes; se tiene por aprobado para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO: Asimismo y como lo solicita el actor licenciado EFRAIN VAZQUEZ PEREZ en su escrito de cuenta, con fundamento en los Artículos 1410, 1411, y demás aplicables del Código de Comercio en Vigor, así como los numerales 543, 544, 549 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil abrogado en relación al numeral tercero transitorio de la citada ley, aplicado supletoriamente al de comercio, sáquese de nueva cuenta a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien mueble que a continuación se describe.

VEHICULO, marca Ford-p-350-13, tipo minibús, modelo 1993, clase 2, tipo 38, con capacidad para veinticinco personas, número de motor K-31567, número de serie AC3PN-J52040, placas de circulación LUTA80, TAB, MEX., folio 094075 en color blanco con franjas azul marino, propiedad de MARIO VICENTE PATRACA PASCUAL, a dicho vehículo se le asignó el valor comercial de \$43,000.00 (CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N), siendo

postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cuantía, o sea la cantidad de \$28,666.66 (VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N), salvo error aritmético.

TERCERO: A fin de CONVOCAR POSTORES, anúnciese la presente SUBASTA POR TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta ciudad, DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Consignaciones y pago del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO de la cantidad base del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ROCIO DE LOS ANGELES PÉREZ PEREZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario Judicial Licenciado LAZARO BALAN MOSQUEDA, que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. LAZARO BALAN MOSQUEDA.

No. 11897

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. ISAIAS ESCOLASTICO LORCA
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 275/996, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario de Domicilio Ignorado, promovido por DALIA GALLEGOS CASTRO, en contra de ISAIAS ESCOLASTICO LORCA, con fecha veinticinco de agosto del presente año, se dictó.

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTICINCO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto lo de cuenta, se acuerda.

PRIMERO: Apareciendo conforme a los cómputos y constancia de autos, que el demandado ISAIAS ESCOLASTICO LORCA, no ocurrió a recoger las copias simples de la demanda instaurada en su contra por la actora DALIA GALLEGOS CASTRO, y tampoco dio contestación a la misma dentro del término legal que para ello se le concedió, con fundamento en los artículos 265, 616, 617 del Código de Procedimientos Civiles Abrogado y aplicable al caso, se le tiene por presuntamente confeso de los hechos de la demanda que dejó de contestar y se le declara rebelde.

busca y todas las resoluciones que en lo subsecuente recaigan en esta causa y cuantas citaciones deban hacersele, le surtirán sus efectos a través de los ESTRADOS DEL JUZGADO, fijándose en ellos, además de la lista de acuerdos, cédula que contenga la resolución de que se trate. SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 284 y 618 del Código Procesal Civil abrogado y aplicable al

caso, se abre el periodo de OFRECIMIENTO DE PRUEBAS DE DIEZ DIAS fatales que se publicarán por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y cuyo término comenzará a correr a partir del día siguientes de la última publicación ordenada.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria de acuerdos ciudadana MARIANGELA PEREZ MORALES, que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, QUE CONSTA DE UNA FOJA UTIL, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICDA. MARIANGELA PEREZ MORALES.

No. 11866

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXHORTO NUMERO 96, DEDUCIDO DEL EXPEDIENTE NUMERO 375/97, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS RAFAEL RAUL SALAZAR SABIDO Y/O TERESA DE JESUS GONZALEZ GOMEZ, ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE MOSAICOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V. EN CONTRA DE VITA INMOBILIARIA, S.A. DE C.V. DEL C. EDUARDO MARTIN BALVANERA, PROCEDENTE DEL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATAN, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIUNO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Se tiene por recibido el oficio número 1710/97, signado por la Licenciada ROSALIA FRANCO FLORES, Juez Quinto de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado de Yucatán, mediante el cual envía el exhorto número 96, deducido del expediente número 375/97, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los Licenciados RAFAEL RAUL SALAZAR SABIDO Y/O TERESA DE JESUS GONZALEZ GOMEZ, Endosatarios en Procuración de MOSAICOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V. en contra de VITA INMOBILIARIA, S.A. DE C.V. Y EDUARDO MARTIN BALVANERA. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria al de la materia, se ordena la diligenciación del exhorto en sus términos y hecho que sea lo anterior, devuélvase a su lugar de origen con atento oficio.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUATT JAVIER, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos, Licenciada MARIA DOLORES CORONEL MARTINEZ, que autoriza y da fe.

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO.

C. VITA INMOBILIARIA, S.A. DE C.V. y el señor EDUARDO MARTIN BALVANERA.
DOMICILIO IGNORADO.

En el expediente número 0375/97 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Licenciados RAFAEL RAUL SALAZAR SABIDO Y/O TERESA DE JESUS GONZALEZ GOMEZ como endosatarios en Procuración de MOSAICOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V. en contra de VITA INMOBILIARIA, S.A. DE C.V. y del señor EDUARDO MARTIN BALVANERA, se han dictado unos autos del tenor literal siguiente:

"Mérida, Yucatán a veintiséis de agosto de mil novecientos noventa y siete.-----VISTOS: Por presentado el Licenciado RAFAEL RAUL SALAZAR SABIDO haciendo las manifestaciones a que se contrae en su memorial de cuenta y como solicita, atenta la constancia levantada por el actuario sexto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro de Villahermosa, Tabasco, con fecha veinticuatro de abril del presente año, en virtud de que los demandados VITA INMOBILIARIA, S.A. DE C.V. y el señor EDUARDO MARTIN BALVANERA son de domicilio ignorado, hágaseles el requerimiento, notificación y traslado ordenado en el proveído de fecha doce de marzo del presente año por medio de tres publicaciones consecutivas en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco y cumplimentese lo dispuesto en este proveído

por medio de atento exhorto que con las inserciones y anexos necesarios se dirija al juez civil competente de Villahermosa; Tabasco. Fundamento: artículo 1070 del Código de Comercio no reformado. Notifíquese y cúmplase. Lo proveyó y firma la Juez Quinto de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, Licenciada en Derecho, Rosalía Franco Flores, E.D. Lo certifico.
ROSALIA F.F. FIRMA ILEGIBLE. RUBRICAS.

"Mérida, a doce de marzo de mil novecientos noventa y siete. VISTOS: Por presentados los Licenciados RAFAEL RAUL SALAZAR SABIDO Y/O TERESA DE JESUS GONZALEZ GOMEZ como endosatarios en procuración de MOSAICOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V. con su memorial de cuenta, pagarés y copias simples que acompañan, promoviendo formal demanda en Juicio Ejecutivo Mercantil en contra de VITA INMOBILIARIA S.A. DE C.V. y del señor EDUARDO MARTIN BALVANERA en cobro de la cantidad de QUINIENTOS OCHO MIL CUARENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL, de sus intereses moratorios al tipo pactado y de las costas y gastos del procedimiento. Con fundamento en los artículos 1o., 2o., 5o., 150 fracción II, 151, 152, 154, 167, 170 Y 174 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y 1392 y 1396 del Código de Comercio no reformado, admítase dicha demanda en la vía y forma propuesta: en tal virtud provéase este auto con efectos de mandamiento en forma a fin de que se proceda a requerir a la parte demandada para que en el acto pague a la parte actora el capital e intereses reclamados, y no haciéndolo se le embargue bienes suficientes a cubrir las citadas prestaciones y la costas, poniéndolos bajo la responsabilidad del acreedor en depósito de la persona nombrada por éste. Hecho el embargo acto continuo se notificara a la parte demandada o a persona con quien se haya practicado la diligencia, que dentro del termino de catorce días en razón de la distancia de su domicilio, comparezca ante este Juzgado dicha parte demandada a hacer paga llana de las cantidades reclamadas y las costas o a oponerse a la ejecución si para ello contare con excepciones y se le entregaran las copias simples exhibidas debidamente cotejadas. Y por cuanto se asegura por la parte actora que la parte demandada tiene su domicilio en Villahermosa, Tabasco, cumplimentese lo dispuesto en este proveído por medio de atento exhorto que con las inserciones y anexos necesarios se dirija al juez civil competente de Tabasco, facultando al juez exhortado para que prevenga a los demandados que señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibiéndolos con que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las personales se harán por medio de listas en el Diario Oficial del Gobierno del Estado. Finalmente, guárdese en el secreto de este juzgado los títulos de crédito exhibidos, previa copias certificada que de los mismos se deje en autos. Notifíquese y cúmplase. Lo proveyó y firma la Juez Quinto de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, Licenciada en Derecho Rosalía Franco Flores, E.D. Lo certifico.
ROSALIA F.F.-----FIRMAS ILEGIBLES-----RUBRICAS".

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. MARIA DOLORES CORONEL MARTINEZ.

No. 11912

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO
JUDICIAL DE CENTLA.

AL PUBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el Expediente Civil número 112/997, relativo a VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovida por GILBERTO HERNANDEZ SANTOS Y ARGELIA HERNANDEZ CHABLE, con fecha trece de febrero del presente año se dictó un Auto de Inicio que en sus párrafos del Primero al Tercero a la letra dicen.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A TRECE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. VISTOS: El contenido de la razón secretarial, se acuerda: Se tiene por presentado a los señores GILBERTO HERNANDEZ SANTOS Y ARGELIA HERNANDEZ CHABLE con su escrito de cuenta y documentos que exhiben, con los que vienen a promover en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un predio rústico ubicado en la Villa Vicente Guerrero del Municipio de Centla, Tabasco, dicho predio lo ha venido poseyendo en forma pública, ininterrumpidamente, de buena fe, pacífica, continua y a título de dueños, con las medidas y colindancias

del predio que mide: al Norte, 100.00 metros con Rodríguez, 25.00 metros con Antonio Reyes Rodríguez y 50.00 metros con Alejandro Reyes García, al Este, 50.00 metros con Alejandro Reyes García, y al Oeste, 100.00 metros con Julio Hernández Luciano y 100.00 mts. con Roman Reyes Rodríguez; asimismo al Este también mide 150.00 metros con Alejandro Reyes García y tiene una superficie de: 1-50-00 Hectáreas.- Con fundamento en los artículos 1, 2, 14, 22, 29, 147, 750, 762, 790, 798, 823, 824, 825, 826, 1115, 1137, 1151, 2832, 2833, y demás relativos

del Código Civil en concordancia con los numerales 1, 2, 44, 94, 155 Fracción III, 870, 871, 872 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles ambos en Vigor en el Estado; se da entrega a la promoción en la Vía y forma propuesta; en consecuencia fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y la intervención que en derecho le corresponda. Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

Así como también fijense Avisos en los lugares públicos más concurridos de ésta Ciudad y en el del lugar del predio de referencia, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir su interés legal, señalándose para ello un término de treinta días contados al día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos.

Lo que transcribo para su publicación por medio de la Prensa

de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

Frontera, Centla, Tab., Septiembre 23 de 1997

ATENTAMENTE

IRA. SECRETARIA JUDICIAL

C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO.

-2-3



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.